Bogotá D.C.

FECHA:

DE: **DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (e)

PARA: **YORDI JACOBO REAL SALINAS.**
Director de contratación.

Asunto: Solicitud proceso de contratación de **MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓMEZ.**
PAA= 316

La suscrita, previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad y de contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por medio del presente me permito solicitar se surtan los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación indicado en el asunto, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género".*

Conforme lo anterior, adjunto los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual.

Cordialmente,

GERENTA DEL PROYECTO	
Firma	
Nombre:	**DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
Cargo:	Subsecretaria de fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (E)

DIRECTORA (R) TÉCNICA (O)	
Firma	
Nombre:	**DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
Cargo:	Subsecretaria de fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (E)

14 ENE 2019
3:09

Enero de 2019

Proceso en el PAA: 316.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer *"Convención Belem do Pará"*, en su artículo 1 define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

A su vez, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer - CEDAW- refiere en su artículo 1 que la expresión *"discriminación contra la mujer"* denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En el ámbito nacional, la Ley 1257 de 2008 *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, cuyo objeto es garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, establece en su artículo 8 como derechos de las víctimas de la violencia, entre otros: "a) recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad; b) recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia legal con carácter inmediato y especializado (…)"

La Ley 1542 de 2012 "*Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal"*, tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal. Así mismo, establece que en todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia en prevenir, investigar y sancionar la violencia consagrada en el artículo 7 literal b) de la Convención de *Belem do Pará*, ratificada por el Estado Colombiano mediante la Ley 248 de 1995.

La Ley 1761 de 2015 "*Por la Cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (Rosa Elvira Cely)*, establece en su artículo 9° la *"asistencia técnico legal (...) desde la perspectiva de género y de los Derechos Humanos de las mujeres, a fin de garantizar su acceso a la administración de justicia, a un recurso judicial efectivo y al otorgamiento de las medidas de protección y atención consagradas en la Ley 1257 de 2008.*

Mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012 se creó el Sector Administrativo Mujeres, así como la Secretaría Distrital de la Mujer como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, que

tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

Luego, mediante el Decreto Distrital No. 428 de 2013 se definió la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer. El artículo 3° establece las funciones básicas de la Entidad, entre las que se encuentran: *"(...) m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer; n. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados."*

Respecto a las funciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, se encuentran consagradas en el artículo 13 que, en armonía con lo dispuesto en el artículo precedente, señala entre otras, las siguientes: *"l). Dirigir y establecer lineamientos respecto de los programas y procesos de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia. m). Dirigir los procesos de atención socio-jurídica especializada en los casos de vulneración de derechos de las mujeres".*

Atendiendo a este contexto normativo y en armonía con el proyecto estratégico *"Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres"* definido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, se formuló el Proyecto de Inversión No. 7531 denominado "*Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género",* que establece entre sus objetivos específicos: 1. Atender de manera integral a las mujeres víctimas de violencias, desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial, a través de intervención socio-jurídica especializada y 2. Realizar representación especializada gratuita a mujeres víctimas de violencias en aras del restablecimiento de derechos de las mujeres. Como consecuencia, se fijan las siguientes metas: *"Realizar 30,179 orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de fiscalías (CAPIV, CAVIF y CAIVAS) y Casas de Justicia"* y "*Representar 726 casos de violencias contra las mujeres en el Distrito Capital.",* respectivamente.

En el año 2017, se expidió el Acuerdo Distrital 676 *"Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*", creando la Estrategia de Justicia de Género como una herramienta dirigida a todas las instancias y operadores de justicia de la ciudad. De acuerdo con esta norma, la Estrategia se integra por cuatro componentes: 1. Litigio de género y justicia integral; 2. Formación en Justicia de Género; 3. Agenda Normativa; y, 4. Gestión del conocimiento-Investigación.

A través de la Resolución 428 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer "Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se derogan las Resoluciones Internas Nos. 045 y 072 de 2014 y se dictan otras disposiciones" se establecieron como objetivos de la Estrategia de Justicia de Género, entre otros:

"Artículo tercero. –OBJETIVOS: (...)
b. Desarrollar acciones sociojurídicas para avanzar en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres del Distrito Capital y fomentar la denuncia y cultura de cero tolerancia a las violencias contra las mujeres"
(...)

e. Realizar intervención sociojurídica especializada desde el enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial, así como la representación jurídica ante instancias judiciales y administrativas"

La misma resolución, contempla que uno de los componentes de la Estrategia es Litigio de Género y Justicia Integral, definiéndolo como aquel por el cual se promueve y brinda la orientación, asesoría y representación sociojurídica y litigio gratuito con el fin de restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital. A su vez, este componente está estructurado en tres niveles de atención: i) Orientación; ii) Asesoría, y iii) Representación jurídica. Respecto al último nivel, corresponde a la representación de mujeres víctimas de violencias en escenarios jurisdiccionales por casos relacionados con violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, institucional y conflicto armado, entre otros.

A continuación, se muestran las cifras de atenciones realizadas durante la vigencia 2018[1], resaltando los datos de representación jurídica:

PMR	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Orientaciones	156	227	190	324	638	694	724	669	823	879	1391	773	7488
Asesorías jurídicas	223	337	473	532	308	310	435	400	303	444	1392	943	6100
Representación	**19**	**29**	**46**	**53**	**58**	**44**	**36**	**53**	**47**	**55**	**44**	**23**	**507**
TOTAL	398	593	709	909	1004	1048	1195	1122	1173	1378	2827	1739	

De acuerdo con esto, los casos representados por el equipo de abogadas durante la vigencia 2018 fueron en total **507**, mostrándose que la demanda se mantuvo durante todos los meses e, inclusive, en algunos periodos incrementó.

Se evidencia entonces que la necesidad de protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencias y la garantía del Acceso a la Administración de Justicia persiste, razón por la cual, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades necesita contar con el recurso humano que apoye el desarrollo del ***tercer nivel de atención***. Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a este deber, se requiere contratar a catorce (14) profesionales del derecho que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en el estudio previo, a través de las cuales se puedan garantizar la continuidad en el ejercicio de la representación jurídica en procesos judiciales y/o administrativos que les sean asignados y que cumplan con los criterios señalados en la Resolución No. 428 de 2017.

Se considera que con esta contratación se garantiza la cobertura de la oferta de servicios que tiene la Entidad en el marco de la Estrategia de Justicia de Género, permitiendo además avanzar en la prevención y atención

[1] Fuente: Sistema de Información Misional- SiMisional, Reporte PMR (Producto-Meta-Resultado)

oportuna y eficaz de los casos de violencias contra las mujeres. Igualmente, contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Distrital, en concordancia con el proyecto de inversión No. 7531:

PROYECTO ESTRATÉGICO - PDD	*149 - Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres*	
META PLAN DE DESARROLLO	*202. Representar jurídicamente 1000 casos de violencias contra las mujeres, desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en el Distrito Capital.*	
PROYECTO	*7531 Fortalecimiento Estrategia de Justicia de Género*	
META PROYECTO DE INVERSIÓN	*Representar 726 casos de violencias contra las mujeres en el Distrito Capital.*	*100%*
PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS (PMR)	Justicia para las mujeres	**X**
	Estrategia equidad de género y gestión del conocimiento en el Distrito Capital	
	Igualdad de oportunidades para las mujeres	

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

"Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género."

La clasificación del servicio objeto del proceso de contratación para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es la siguiente:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12	Servicios Legales	15	Servicios De derecho Penal	03	Servicios para defensa o Derecho penal
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12	Servicios Legales	18	Servicios De derecho de Familia	01	Servicios de derecho de divorcio
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12	Servicios Legales	18	Servicios De derecho de Familia	04	Servicios legales para tutorías o de custodia
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. Actividades:

La contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejercer la representación de mujeres víctimas de violencias en los procesos judiciales que les sean asignados, con enfoque de género y de derechos de las mujeres, de conformidad a los lineamientos de la Estrategia de Justicia de Género.
2. Ejercer la representación de mujeres víctimas de violencias en procesos administrativos que les sean asignados, con enfoque de género y de derechos de las mujeres, de conformidad a los lineamientos de la Estrategia de Justicia de Género.
3. Realizar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la asignación del proceso por el Comité de Enlaces, las gestiones pertinentes para contactar a la mujer y programar entrevista para el otorgamiento de poder. De no lograr contacto, deberá enviar dentro del mismo mes, comunicación por correo certificado informándole que asumirá la representación de su caso.
4. Realizar la respectiva entrevista con la mujer antes de cada una de las audiencias programadas.
5. Establecer comunicación con las mujeres representadas a través de cualquier medio efectivo, por lo menos una vez cada dos (2) meses, o cuando se produzca decisión relevante, haya sentencia o a solicitud de las mujeres.
6. Organizar y mantener actualizadas las carpetas que contengan la información de los procesos asignados, siguiendo los lineamientos de la Supervisión y las normas de gestión documental
7. Asistir a todas las audiencias programadas, sin excepción. En caso de tener programadas más de una audiencia en la misma fecha, deberá coordinar con la supervisora del contrato el reemplazo correspondiente, mínimo, dos (2) días antes de la realización de la audiencia. De no existir abogada que la pueda sustituir, deberá solicitar el aplazamiento de la audiencia.
8. Enviar a la Supervisión, un cronograma de las audiencias judiciales y administrativas programadas para la semana, indicando como mínimo: clase de proceso, radicación, despacho competente, tipo de diligencia, fecha y hora de la misma.
9. Informar a la Supervisión, las posibles irregularidades o inconvenientes que se presenten en el curso de los procesos.
10. Reportar en el Sistema de Información Misional de la entidad, la totalidad de la información referente a los casos asignados, así como los seguimientos de manera que se refleje la estrategia de defensa, el avance y el estado actual de cada proceso. Los reportes y actualización de información deben realizarse por tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, situación, actuación o respectiva diligencia.
11. Sustentar y documentar ante el Comité de Enlaces de la Estrategia de Justicia de Género, el cierre de los casos a su cargo que terminen de manera anormal, realizar el reporte en el Sistema de Información Misional e informar a la mujer de esta situación, dejando expresa constancia de ello.
12. Suministrar copia de la totalidad de fallos y decisiones que se emitan en los procesos asignados, de conformidad con las directrices de la Supervisión.
13. Hacer entrega de la totalidad de los expedientes de los procesos asignados, a la terminación del contrato.
14. Presentar las renuncias a poderes, en el evento de la terminación normal o anticipada del contrato.
15. Hacer parte de los comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Entidad, que sea designado por la Supervisión.
16. Las demás actividades que sean acordadas con la Supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. A Cargo del (la) Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **SDMUJER.**
2. Constituir y allegar a la **SDMUJER** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4. Participar y apoyar a la SDMUJER en todas las reuniones a las que ésta la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SDMUJER a través de la (el) Supervisora (r) del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran.
7. Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
8. Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
9. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá entregar la titularidad de los derechos patrimoniales a la SDMUJER.
11. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
13. Realizar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDMUJER, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.

14. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
15. Dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
16. Asistir a las socializaciones y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
17. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. La anterior obligación aplica hasta la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1273 de 2018
18. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
19. No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011. (Solo en caso de abogados)
20. Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del Secop II.

2.3.2. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a la **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
3. Designar supervisora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que **LA CONTRATISTA** realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Realizar la afiliación a la ARL.
7. Realizar la retención y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del Decreto Nacional 1273 de 2018.

2.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES:

La contratista deberá hacer entrega de un informe por cada periodo ejecutado, de acuerdo con lo establecido en el contrato respecto a la forma de pago.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.400.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro- 3-3-1-15-03-20-7531-149 (Proyecto de Inversión 7531 "Fortalecimiento a la Estrategia de Justicia de Género"), recurso 0029-Prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad.

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
3-3-1-15-03-20-7531-149	Fortalecimiento Estrategia Justicia de Género	03-02-0029	Prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias	$48.400.000

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará a la CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000).**

Para los periodos que no corresponden a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicio efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades en el formato establecido por la Entidad debidamente firmado por el contratista y aprobado por la supervisora (r) del contrato, acompañado de los soportes.
b. Declaración Juramentada de ingresos mensuales en el formato determinado por la Entidad.
a. Comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el gobierno nacional. El anterior requisito lo exigirá la Entidad hasta la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1273 de 2018.

Para efectos del último pago, se deberá entregar el formato de la entidad debidamente diligenciado denominado paz y salvo, informe establecido por la Entidad y copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, de aplicar de acuerdo al régimen legal vigente

NOTA 3: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

5. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES.

La Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades identificó la necesidad de contar con catorce (14) profesionales del derecho que cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos por la entidad.

1. **Económico**

Para la vigencia 2019, se determinaron unos honorarios equivalentes a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), los cuales se encuentran dentro del rango de la escala de honorarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular No. 0021 del 26 de diciembre de 2018, así:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS
II	4	TP y 25-33 ME	**HASTA** $ 4.902.256

2. **Técnico.**

Para la presente contratación, se tuvo en cuenta que el objeto tiene precedente contractual en la Secretaría, sin embargo y teniendo en cuenta la necesidad actual se determinó que podía ser satisfecha con un perfil igual, estableciendo requisitos y honorarios de acuerdo con la respectiva tabla.

De acuerdo con el objeto a contratar, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades requiere la prestación de servicios profesionales, para apoyar el desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género.

3. **Regulatorio.**

Contratación directa, numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007.

4. **Otros contextos.** N.A.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

1. **¿Quién vende**?
 N.A.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**
 N.A.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

En vigencias anteriores, la Secretaría Distrital de la Mujer ha contratado a través de la modalidad de contratación directa, los servicios de profesionales del derecho para la ejecución de idénticas o similares actividades, lo que evidencia que la necesidad planteada se mantiene y, por ende, debe garantizarse la continuidad en la prestación de dicho servicio. A modo de ejemplo, se citan los siguientes contratos correspondientes a la vigencia 2018:

Año	Entidad	Objetò	Plazo de ejecución	Valor total del contrato	Valor mensual
2018	Secretaría Distrital de la Mujer Contratos No. 183 y 222 de 2018	*Apoyar a la Secretaria Distrital de la Mujer en la representación judicial y/o administrativa, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género en los casos que le sean asignados*	11 meses	$ 45.815.000	$ 4.165.000
2018	Secretaría Distrital de la Mujer- Contrato No. 443 Proceso SECOP II CD-PS-090-2018	*Apoyar a la Secretaría Distrital de la Mujer en el desarrollo de la estrategia de justicia de género, en los tres niveles de atención del componente de litigio de género y justicia, desde el enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en jornadas territoriales en localidades priorizadas.*	3 meses	$ 12.495.000	$4.165.000

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Al realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencia el comportamiento contractual de las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, y otro tipo de entidades, para adquirir la prestación de servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa, en similares términos a los definidos en este estudio previo. Si bien, el objeto a contratar en este caso es particular de acuerdo a la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, se observa que la prestación de servicios de personal para representación jurídica se adquiere por regla general, mediante esta modalidad, por cuanto es importante el nivel educativo, experiencia y calidades profesionales para el apoyo a las actividades propias de cada Entidad. De acuerdo con esto, al revisar la plataforma SECOP I y II, se encuentran los siguientes registros de contratación directa para las vigencias 2018 y 2019:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total del contrato	Valor mensual

2019	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Proceso en SECOP II: FUGA-CPS-01-2019	*Prestar los servicios jurídicos profesionales a la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en los temas asociados con la representación judicial y extrajudicial, apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados y atender los asuntos de carácter jurídico y contractual.*	10 meses 15 días	$55.994.232	$5.332.784
2018	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud Proceso en SECOP II: ADRES CD 083 -2018	*Ejercer la representación judicial y extrajudicial en los procesos en que sea parte la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA*	4 meses	$17.721.628	$4.430.407
2018	Ministerio de Defensa Nacional-Instituto de Casas Fiscales del Ejército. Proceso en SECOP II: CD-153-ICFE-2018	*Un abogado (a) en apoyo al trámite de procesos administrativos, a las solicitudes presentadas por autoridades administrativas, representación judicial y otras actividades asignadas a la asesora jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército*	75 días	$ 9.600.000	
2018	Municipio de Sacama Proceso en SECOP II: AS-CPS-082-2018	*Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica ejerciendo la representación judicial y extrajudicial del municipio, para garantizar la defensa de sus intereses en procesos judiciales, administrativos, laborales y actuaciones administrativas en donde sea demandante o demandado el municipio en todas las instancias, y en las asesorías que le sean requeridas para la Alcaldía de Sacama Casanare; dentro del marco del bppim: 2016-85315-0014*	4 Meses 10 días	$15.470.000	$3.570.000
2018	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE Proceso SECOP II: CPS 028-2018	*"Prestar servicios profesionales en la representación judicial y extrajudicial en los procesos que es o llegare hacer parte el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE en los distintos despacho a nivel nacional."*	7 meses	$35.000.000	$5.000.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad o experiencia en el objeto a contratar.

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Académicos:

Título profesional en Derecho.

Experiencia:

Veinticinco (25) meses de experiencia profesional.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

						Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1					5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2				5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3			5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **ENTIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

Ahora bien, conforme lo preceptúa el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria, no obstante, en caso de considerarse pertinente su exigencia o no, debe contemplarse expresamente su justificación en los estudios o documentos previos.

De acuerdo con lo anterior, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, se considera que, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos de la Entidad a través del contrato y de establecer una efectiva prestación del servicio, se debe solicitar al (la) contratista los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015.

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de **Contratación Directa** y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OTROS ASPECTOS:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta de ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía, afiliación a ARL y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor de la SECRETARÍA estará a cargo de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades o de la persona que designe la (el) Director (a) de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

La funcionaria que sea designada supervisora de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

GERENTA/ E DE PROYECTO	DIRECTORA/OR TÉCNICA/O
Nombre: DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO	**Nombre: DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (E)	**Cargo:** Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (E)

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI X NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

ANA SILVIA OLANO APONTE.
Jefa Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró: Lorena Herrera Chávez, abogada Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio

Fecha: 10 de enero de 2019

Para: Dora Cecilia Rodríguez Avendaño – Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (e)

De Directora de Talento Humano

ASUNTO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (e), Dra. Dora Cecilia Rodríguez Avendaño, solicita a esta dirección, la expedición de catorce (14) certificaciones de "INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer, con capacidad de ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Prestar los servicios profesionales para realizar la representación jurídica y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Genero.

Perfil:

Académico	Título profesional en Derecho.
Experiencia	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 la Ley 80 de 1993. El literal h) del numeral 4° de del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 4° del artículo 4to de la Resolución 0068 de 2016, mediante la cual se delega una función en la Dirección de Talento Humano, así como el manual específico de funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución 0484 del 21 de Diciembre de 2015 y modificatorias, y los manuales específicos de funciones para los empleos de las plantas temporales adoptados mediante Resolución 0432 del 19 de septiembre de 2016 y modificatorias, encontrando que de acuerdo con la petición realizada por la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

De conformidad con lo anterior se certifica que:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GTH-FO-54
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 01
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Fecha de Emisión: 02 de agosto de 2018
		Página 1 de 1

Revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en ella no se cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades a contratar por la entidad, para lo cual se requiere contratar la prestación de este servicio.

Cordialmente,

MARIA TERESA RODRÍGUEZ LEAL
Directora de Talento Humano

Certificación 3 de 14

Elaboró: Mireya Norato – Profesional Especialización

121 - SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 57

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-03-20-7531-149	149 - Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	48,400,000.00
	TOTAL:	**48,400,000.00**

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género.
PC#316

Se expide a solicitud de DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO, SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES (E), SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, mediante oficio número 57 de enero 11 del 2019.

Bogotá D.C., 11 de enero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2019-000063
Al responder cite este Nro.
3-2019-000063
viernes, 11 de enero de 2019

PARA: **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**
Subsecretaria de Gestión Corporativa

DE: **DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO**
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (e)

ASUNTO: Solicitud de autorización para suscribir varios contratos con el mismo objeto.

Apreciada Subsecretaria,

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, remito la justificación para la contratación de catorce (14) profesionales para llevar a cabo el objeto contractual *"Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género"*, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión 7531: Fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género. A continuación, se sustentarán las especiales características y condiciones técnicas que hacen procedente la referida contratación:

La Estrategia de Justicia de Género encuentra su base legal en el Acuerdo Distrital 676 de 2017, desarrollado por la Resolución 428 del mismo año, expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer. De acuerdo con este acto administrativo, la Estrategia se desarrolla a partir de cuatro componentes: 1. Litigio de género y justicia integral; 2. Formación en Justicia de Género; 3. Agenda Normativa; y, 4. Gestión del conocimiento-Investigación. Respecto al primer componente, la Resolución 428 establece que se estructura en tres niveles de atención: Orientación, asesoría y representación jurídica. Así las cosas, a través del Componente de Litigio de Género se brinda orientación, asesoría y representación sociojurídica y litigio gratuito con el fin de promover y restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital. Tratándose del último nivel de atención, conviene señalar que corresponde a la representación de mujeres víctimas de violencias por casos relacionados con violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, institucional y conflicto armado, entre otros.

En consonancia con lo anterior, la Entidad cuenta con el proyecto de inversión No. 7531 "Fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género", que prevé dos metas: i) Representar 726 casos de violencias contra las mujeres en el Distrito Capital y ii) Realizar 30,179 orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de fiscalías (CAPIV, CAVIF y CAIVAS) y Casas de Justicia. Este proyecto, a su vez, responde al proyecto estratégico "Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres" definido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

Durante la vigencia 2018[1], se realizaron las atenciones que a continuación se indican, resaltando el tercer nivel de representación:

PMR	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Orientaciones	156	227	190	324	638	694	724	669	823	879	1391	773	7488
Asesorías jurídicas	223	337	473	532	308	310	435	400	303	444	1392	943	6100
Representación	**19**	**29**	**46**	**53**	**58**	**44**	**36**	**53**	**47**	**55**	**44**	**23**	**507**
TOTAL	398	593	709	909	1004	1048	1195	1122	1173	1378	2827	1739	

De acuerdo con estas cifras, los casos representados en dicho periodo sumaron en total **507**, mostrándose que la demanda se mantuvo durante todos los meses e, inclusive, en algunos incrementó.

Atendiendo a este escenario, la contratación de catorce (14) profesionales del derecho para ejecutar el mismo objeto contractual, encuentra sustento en la dinámica propia de la actividad de litigio ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, que implica no solo atender o entrevistarse con la ciudadana, sino también, preparar y estructurar una adecuada defensa técnica, elaborar documentos, recopilar evidencias y demás elementos materiales probatorios, asistir a audiencias, hacer seguimiento al estado de los procesos y, en general, adelantar todas las gestiones conducentes para representar a la víctima con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos de las mujeres. Así las cosas, si se tiene en cuenta el número de mujeres orientadas y asesoradas por la Secretaría Distrital de la Mujer y los asuntos que son escalonados para la asignación de una apoderada, se observa que la demanda de atención de mujeres víctimas de violencias se mantiene, por lo que se considera necesario garantizar la continuidad de la representación en los procesos que desde vigencias anteriores están en curso, así como la representación de nuevos casos.

[1] Fuente: Sistema de Información Misional- SiMisional, Reporte PMR (Producto-Meta-Resultado) con corte a 27/12/2018.

En razón a estas circunstancias especiales y condiciones técnicas, y considerando que la Dirección de Gestión del Talento Humano expidió el respectivo documento que certifica la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para atender la necesidad planteada, se solicita autorizar la suscripción de catorce (14) contratos con el objeto indicado inicialmente.

Cordialmente,

DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO
Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (e)
Gerenta del proyecto No. 7531

Elaboró: Lorena Herrera Chávez – Abogada contratista, Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que el numeral u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría."*

Que, mediante Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* En su artículo 2.8.4.4.5, respecto de la suscripción de contratos con el mismo objeto dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*

Que el numeral 7 del artículo 1° de la Resolución Interna 647 de 2018, delega como funciones de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto, cuando a ello haya lugar, previa justificación del área solicitante".*

Que mediante memorando No.3-2019-000063 del 11 de enero de 2019, la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (e), solicitó la autorización para celebrar catorce (14) contratos con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género"*

Que el referido memorando contiene la sustentación de las especiales características y necesidades técnicas para la contratación a realizar que son las siguientes:

> *"La Estrategia de Justicia de Género encuentra su base legal en el Acuerdo Distrital 676 de 2017, desarrollado por la Resolución 428 del mismo año, expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer. De acuerdo con este acto administrativo, la Estrategia se desarrolla a partir de cuatro componentes: 1. Litigio de género y justicia integral; 2. Formación en Justicia de Género; 3. Agenda Normativa; y, 4. Gestión del conocimiento-Investigación. Respecto al primer componente, la Resolución 428 establece que se estructura en tres niveles de atención: Orientación, asesoría y representación jurídica. Así las cosas, a través del Componente de Litigio de Género se brinda orientación, asesoría y representación sociojurídica y litigio gratuito con el fin de promover y restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital. Tratándose del último nivel de atención, conviene señalar que corresponde a la representación de mujeres víctimas de violencias por casos relacionados con violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, institucional y conflicto armado, entre otros.*
>
> *En consonancia con lo anterior, la Entidad cuenta con el proyecto de inversión No. 7531 "Fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género", que prevé dos metas: i) Representar 726 casos de violencias contra las mujeres en el Distrito Capital y ii) Realizar 30,179 orientaciones y asesorías jurídicas a través de escenarios de fiscalías (CAPIV, CAVIF y CAIVAS) y Casas de Justicia. Este proyecto, a su vez, responde al proyecto estratégico "Bogotá mejor sin violencias contra las mujeres" definido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".*
>
> *Durante la vigencia 2018[1], se realizaron las atenciones que a continuación se indican, resaltando el tercer nivel de representación:*

PMR	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Orientaciones	156	227	190	324	638	694	724	669	823	879	1391	773	7488
Asesorías jurídicas	223	337	473	532	308	310	435	400	303	444	1392	943	6100
Representación	**19**	**29**	**46**	**53**	**58**	**44**	**36**	**53**	**47**	**55**	**44**	**23**	**507**
TOTAL	398	593	709	909	1004	1048	1195	1122	1173	1378	2827	1739	

> *De acuerdo con estas cifras, los casos representados en dicho periodo sumaron en total **507**, mostrándose que la demanda se mantuvo durante todos los meses e, inclusive, en algunos incrementó.*
>
> *Atendiendo a este escenario, la contratación de catorce (14) profesionales del derecho para ejecutar el mismo objeto contractual, encuentra sustento en la dinámica propia de la actividad de litigio ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, que implica no solo atender o entrevistarse con la ciudadana, sino también, preparar y estructurar una adecuada defensa*

[1] Fuente: Sistema de Información Misional- SiMisional, Reporte PMR (Producto-Meta-Resultado) con corte a 27/12/2018.

técnica, elaborar documentos, recopilar evidencias y demás elementos materiales probatorios, asistir a audiencias, hacer seguimiento al estado de los procesos y, en general, adelantar todas las gestiones conducentes para representar a la víctima con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos de las mujeres. Así las cosas, si se tiene en cuenta el número de mujeres orientadas y asesoradas por la Secretaría Distrital de la Mujer y los asuntos que son escalonados para la asignación de una apoderada, se observa que la demanda de atención de mujeres víctimas de violencias se mantiene, por lo que se considera necesario garantizar la continuidad de la representación en los procesos que desde vigencias anteriores están en curso, así como la representación de nuevos casos.

En razón a estas circunstancias especiales y condiciones técnicas, y considerando que la Dirección de Gestión del Talento Humano expidió el respectivo documento que certifica la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para atender la necesidad planteada, se solicita autorizar la suscripción de catorce (14) contratos con el objeto indicado inicialmente.

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de catorce (14) contratos para el siguiente objeto: *"Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género"*, de acuerdo con las características y el perfil definidos en los estudios previos.

Dado en Bogotá D.C, el 14 ENE 2019.

Atentamente,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Distrital de la Mujer

Aprobó: Profesional especializada de la Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró y revisó: Lorena Herrera Chávez– Abogada Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el Decreto Distrital 428 de 2013, La Secretaría Distrital de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y financiera tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° literal u) del Decreto 428 de 2013 es función de la Secretaria de Despacho:

> *u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.*

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el procedimiento vigente deberá ser suscrita por las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓMEZ** identificada con c.c 1.020.732.336, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

.

- Título Profesional de **Abogada de la Universidad Nacional de Colombia.**
- Soportes de experiencia profesional en los que acredita: Dos años, tres meses y veinte días de experiencia.

PERFIL O NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DIAS	
Secretaría de la Mujer	18/01/2018	17/12/2018	10	30	
Secretaría de la Mujer	09/03/2017	15/01/2018	10	7	
Secretaría de la Mujer	16/08/2016	28/02/2017	6	13	
TOTAL					EXPERIENCIA TOTAL POR 2 AÑOS 3 MESES Y 20 DIAS

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓMEZ cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrara contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que MARÍA CAMILA SÁNCHEZ GÓMEZ cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para *"Prestar los servicios profesionales para realizar representación judicial y/o administrativa en los casos que le sean asignados, con enfoque de derechos de las mujeres y perspectiva de género, en desarrollo del tercer nivel del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género".".*

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de enero de 2019

DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades (E)

Proyectó: Juan David Navarro, contratista- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.
Revisó: Lorena Herrera Chávez, contratista- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.